



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 072

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACERO INOXIDABLE PARA APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.



El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, con fecha 05 de septiembre del 2025, elaborado con firmas de responsabilidad por la Analista de Fomento Productivo, revisado por el Coordinador de la Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo, y autorizado por el Director de la Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo.

Justificación

De acuerdo con Memorando N°16-EMP-GFODEPRO-GADPE-2025, en donde el Ing. Juan Marín Alcívar, analista del área de Emprendimiento solicita modificación de la descripción de la actividad "Adquisición de materiales y herramientas de acero inoxidable para el apoyo a pequeños y medianos emprendedores de la provincia de Esmeraldas", por la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACERO INOXIDABLE PARA APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", con la finalidad de tener una mayor pertinencia técnica y productiva, así como también estandarización y calidad, optimización de recursos y mayor impacto en los beneficiarios, ya que con los equipos mejorarán sus condiciones de trabajo y aportan directamente a la sostenibilidad de sus actividades económicas, contribuyendo así al desarrollo productivo de la provincia de Esmeraldas.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Bajo este contexto, se solicita la Redefinición del proceso, modificando la descripción de la actividad “Adquisición de materiales y herramientas de acero inoxidable para el apoyo a pequeños y medianos emprendedores de la provincia de Esmeraldas”, por el siguiente objeto contractual:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACERO INOXIDABLE PARA APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”,

✓ Con base a RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2025-0152, del 26 de junio de 2025, en donde el Servicio del Sistema Nacional de Contratación Pública RESUELVE EXPEDIR LAS DIRECTRICES TRANSITORIAS PARA LA NORMAL CONTINUIDAD DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, lo cual entró en vigor sin perjuicio de su publicación en el registro Oficial.

(...)

Artículo 2.- Los procedimientos de contratación que inicien a partir del 27 de junio de 2025, seguirán las siguientes reglas:

(...)

4. Las contrataciones de ínfima cuantía que superen el monto de siete mil doscientos doce dólares con sesenta centavos (7.212,60 USD) hasta el monto de diez mil dólares (10.000,00 USD) podrán realizarse a partir del 07 de julio de 2025.

Es por lo que, en aplicación de la mencionada Resolución, y, de acuerdo con lo indicado mediante Circular No. 33-GADPE-HAP-UCP-2025 suscrito por el Coordinador de la Unidad de Contratación Pública (E) del GADPE, se solicita eliminar los siguientes objetos contractuales, los cuáles se consideran ejecutar mediante procedimiento ínfima cuantía:

1.- Adquisición de Insumos y materiales para implementación de galpones de gallinas ponedoras que permitir mejorar la seguridad alimentaria de las comunidades asentadas en la zona rurales de la provincia de Esmeraldas. USD 8,900.00.

2.- Servicio logística para la Organización de la Cuarta Edición de Malimpia Arte y Cultura, de la parroquia Malimpia del cantón Quinindé de la provincia de Esmeraldas. USD 10,000.00.

3.- Servicio logística para la Organización del Segundo Festival de la pesca deportiva del Wahoo, en la Parroquia Tachina del Cantón y Provincia de Esmeraldas. USD 10,000.00

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No. 1451 GADPE-G-PR-2025**, con fecha 08 de septiembre del 2025, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, “...Reformar el PAC...” de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 720-GADPE-AV-GFODEPRO-2025**.



Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 072** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Redefinido:

Se redefine el siguiente proceso por modificación en la descripción del objeto contractual.

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Período
73.08.14 73.08.20	44516011 2	Bien	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACERO INOXIDABLE PARA APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.	1	U	30,000.00	30,000.00	C3

Eliminar Procesos:

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Período
73.08.14 73.08.11	21220312	Bien	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de Insumos y materiales para implementación de galpones de gallinas ponedoras que permitir mejorar la seguridad alimentaria de las comunidades asentadas en la zona rurales de la provincia de Esmeraldas.	1	U	8,900.00	8,900.00	C2
73.02.05	96220056 1	Servicio	Menor Cuantía	Servicio logístico para la Organización de la Cuarta Edición de Malimpia Arte y Cultura, de la parroquia Malimpia del cantón	1	U	10,000.00	10,000.00	C2



Esmeraldas

PREFECTURA
¡Juntos hacemos historia!

				Quinindé de la provincia de Esmeraldas.					
73.02.05	96220056 1	Servicio	Menor Cuantía	Servicio logístico para la Organización del Segundo Festival de la pesca deportiva del Wahoo, en la Parroquia Tachina del Cantón y Provincia de Esmeraldas.	1	U	10,000.0 0	10,000.0 0	C2
73.08.14 73.08.20	445160112	Bien	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de materiales y herramientas de acero inoxidable para el apoyo a pequeños y medianos emprendedores de la provincia de Esmeraldas.	1	U	30,000.0 0	30,000.0 0	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 072**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 072**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 09 de septiembre del 2025.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	